

PROYECTO DE LEY No. _____ SENADO

“Por medio del cual se establece el uso de la Bandera Nacional en todo producto hecho en Colombia”

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Con la presente ley se pretende identificar los productos fabricados en territorio colombiano a través del uso de la Bandera Nacional.

Artículo 2. Regulación. Todo producto fabricado en Colombia deberá incluir la Bandera Nacional y la expresión “Hecho en Colombia” en su etiqueta de información de acuerdo con los requerimientos y dimensiones técnicas que determine la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. El uso de la Bandera Nacional se hará conforme a lo establecido en el Decreto 1967 de 1991.

Artículo 3. Aplicación. Son sujetos de la presente ley las empresas nacionales que fabriquen cualquier tipo de producto, y pertenezcan en materia tributaria al régimen de Gran Contribuyente.

Parágrafo. Los productores que no pertenezcan al régimen de Gran Contribuyente podrán hacer uso de las disposiciones de esta ley; si no lo hicieran, no serán sujetos de sanciones.

Artículo 4. Sanciones. Será competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio establecer las sanciones respecto al incumplimiento de la presente ley por parte de los Grandes Contribuyentes.

Artículo 5. Disposiciones finales. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Justificación.

Identificación del producto nacional.

Razón tenemos para presentar este proyecto de ley al Honorable Senado de la República ya que la economía colombiana ha crecido de manera considerable en los últimos años, permitiendo al país diversificar la producción nacional y alcanzar mercados internacionales. Existe en Colombia la Marca País que busca posicionar una imagen positiva en el extranjero con una campaña general de promoción. También existe el criterio de Denominación de Origen que distingue la calidad y procedencia de productos exclusivos de Colombia, siendo los mismos típicos y autóctonos. La propuesta aquí presentada no pretende usurpar estas iniciativas, sino por el contrario fomentar el compromiso con la imagen de Colombia y con los estándares de calidad que implica representar al país.

Globalización.

La integración de los mercados en los últimos años ha generado que los productos no sean solo referencia de si mismos sino de su país de origen. La Bandera Nacional es el símbolo que identifica al país, y a través de su uso se pretende el reconocimiento de la industria Colombiana en todo producto de comercialización nacional e internacional.

La economía de hoy tiene grandes retos para quienes pretenden enfrentarla en condiciones de competitividad; con esta propuesta contribuimos a evitar que el país quede rezagado en el gran desafío que tenemos frente a la globalización.

Economía Local.

La apertura económica que inició en los años 90 para nuestro país se ha profundizado con los acuerdos de libre comercio, esto implica que todos los esfuerzos privados y públicos deben ir dirigidos a fortalecer la economía local. En consecuencia tendremos herramientas estructurales y culturales para convertirnos en un país competitivo.

Con este proyecto de ley se intenta generar un reconocimiento a los productos hechos en Colombia para que nuestros nacionales tengan en cuenta ese valor agregado al momento de escoger los productos.

Por las razones expuestas solicito al Honorable Senado de la República adelantar el trámite correspondiente para que este Proyecto culmine en Ley.

Del Honorable Senador:

Jimmy Chamorro Cruz

